



que la toma de la cañerías de los Baños q. ya no puede volver al cauce de donde procede el agua que discurre por ella, por que es toma abierta.

J.

El Sr. Hermansaw replica que no se conviene interin no sea la concesion a q. alude el Sr. Spenguer, y que si es toma abierta puede taparse para que no se pierda el agua.

J.

El citado Sr. Spenguer observa que hay un hecho concluyente para convencer al Sr. Hermansaw, cual es haber sido revocado por el Sr. Gobernador en años anteriores un acuerdo del Ayuntamiento que era contrario a la concesion de toma abierta de agua para los baños.

J.

El Sr. Garcia Alis añade a lo expuesto por el Sr. Spenguer que debe tenerse en cuenta que no es de Caravija de donde va a tomar el agua el Sr. Spantimera, si no de la cañeria de los Baños, y que solo cuando esta lliva, es cuando puede tomar, no habiendo necesidad de oír a los interesados, supuesto que ya no les hay, por que son aguas sobrantes, y se pierden en el Val.

J.

El Sr. Abellan expresó su conformidad en parte con lo dicho por el Sr.